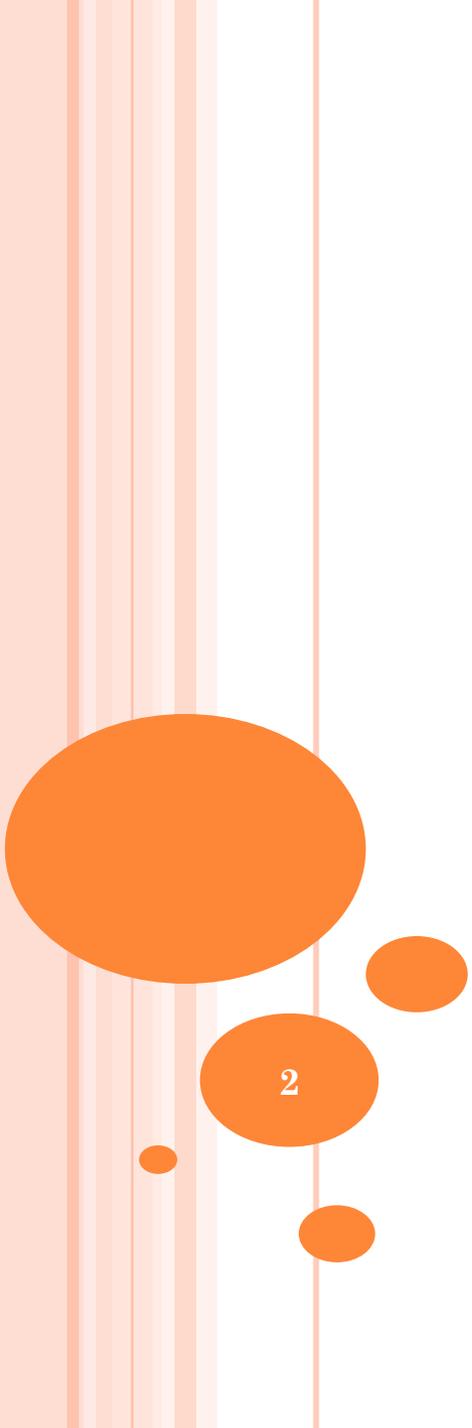


X ENCUENTRO TRIBUTARIO NOA SALTA, 2018

7 DE DICIEMBRE DE 2018

Expositora Dra. CP y Abog. Alejandra Schneir



**DIVIDENDOS,
DIVIDENDOS FICTOS Y
DISPOSICIONES DE
FONDOS Y BIENES A
FAVOR DE TERCEROS**

**IMPLICANCIAS DE LA REFORMA DE
LA LEY 27.430 (B.O. 29-12-2017)**

LA RENTA EMPRESARIA

ANTES DE LA REFORMA

alícuota del 35%

EJERCICIOS 2018/19

alícuota del 30%

EJERCICIO 2020

alícuota del 25%

SITUACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O TITULARES

ANTES DE LA REFORMA

No se aplicaba impuesto.

Salvo impuesto de igualación del 35%

EJERCICIOS 2018/19

Se grava los dividendos con 7%

EJERCICIO 2020

Se gravan con el 13%

TASAS SOCIEDADES DE CAPITAL

- **Alícuota 25%** → *a partir 2020*
 - **Alícuota 30%** → *2018 y 2019 (ejercicios iniciados)*
 - ↓
 - **SA - SAU – SAS – SCA – SCS - SRL - Asociaciones Fundaciones – Cooperativas – Mutuales - Entidades Civiles - Sociedades Economía Mixta – Sociedades Estado Ley 22016 - Fideicomisos (excepto fiduciantes /beneficiarios) - FCI**
 - **Demás sociedades art 49 inc. b)**
 - **Los fideicomisos fiduciantes/benecarios -art 49 c)-**
- } **pueden optar tributar como las sociedades de capital**
- **Establecimientos permanentes** (deberán adicionar utilidades) 13% cuando remesen utilidades

TASAS SOCIEDADES DE CAPITAL

- **art 49 b) Sociedades Colectivas. Unipersonales
Sociedades Sección IV LS**
- **Art 49 c) Los fideicomisos fiduciantes/beneficiarios**

↓

**pueden optar por tributar como las
sociedades de capital**

←

Lleven registraciones
que permitan
confeccionar balance
comercial

→

Mantengan opción
lapso 5 años

Rentas financieras de fuente argentina. PERSONAS HUMANAS BENEFICIARIOS DEL PAIS

Resultado	Imputación	Alícuota
DIVIDENDOS Y ANALOGOS Art 90.3 <input type="checkbox"/> Sociedades locales Art. 69 <input type="checkbox"/> Fideicomisos financieros <input type="checkbox"/> FCI cerrados	PERCIBIDO (se ingresa vía retención por parte de la sociedad, fideicomiso o FCI)	13% <u>Aclaraciones</u> Período de transición PF 2018 y 2019: 7% PARA COMPLETAR el 35% DE ALICUOTA COMBINADA ----- Dividendos se imputan en primer término a resultados acumulados al 31/12/2017 (NO GRAVADOS)

CONCEPTO DE DIVIDENDOS

- Son rentas que se incorporan a causa de aportes que son riesgosos para la sociedad y que se vinculan con los beneficios que se obtienen de ellos

CONCEPTO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

- los dividendos constituyen la cuota que, al distribuir ganancias una compañía mercantil, corresponde a cada acción.

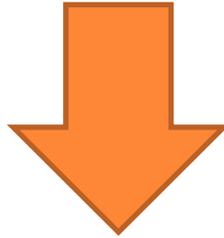
CLASIFICACIÓN DE LOS DIVIDENDOS

- - **DIVIDENDOS MONETARIOS**: poseen una cuantificación económica.

- - **DIVIDENDOS NO MONETARIOS**: **NO** poseen una cuantificación económica.

NO SE CONSIDERAN DIVIDENDOS

- los rendimientos derivados en derechos de crédito



Son considerados como intereses

CRONOLOGIA TRATAMIENTO DE LOS DIVIDENDOS

NUMERO DE LEY	AÑO	MODIFICACIONES IMPORTANTES
LEY 20.680	1974	Se introduce el sistema de integración del impuesto societario con el impuesto personal progresivo al que se incorporan los dividendos
LEY 21.286	1976	Se exime del pago del impuesto a los dividendos pagados a beneficiarios nacionales
LEY 21.382	1976	Se estableció un impuesto especial para remesas de utilidades (inversiones extranjeras)
LEY 23.260	1986	Se volvió a un sistema de integración parcial con el impuesto societario, los dividendos integraban la base imponible.

CONTINUACIÓN CRONOLOGÍA TRATAMIENTO DE LOS DIVIDENDOS

NUMERO DE LEY	AÑO	MODIFICACIONES IMPORTANTES
LEY 24.073	1992	Se eliminó la retención desgravando los impuestos. Se aumento la alícuota de la sociedad igualándola con la del impuesto personal
LEY 25.063	1998	Incorporación del impuesto a las ganancias.
LEY 27.430	2017	Incorporación del dividendo ficto

CONTINUACIÓN CRONOLOGÍA TRATAMIENTO DE LOS DIVIDENDOS

NUMERO DE LEY	AÑO	MODIFICACIONES IMPORTANTES
LEY 24.698	1996	Se equipararon las utilidades distribuidas de las sociedades de personas con las sociedades de capital.
LEY 25.063	1998	Incorporación del impuesto de igualacion.
LEY 27.430	2017	Incorporación del dividendo ficto

DIVIDENDOS

- Art 45 Son ***rentas de Segunda Categoría***, en tanto no corresponda incluirlas en el art. 49:.....

... inc. i) Los dividendos y utilidades, en dinero o en especie, que distribuyan a sus accionistas o socios las sociedades comprendidas en el art 69 inc. a)

DIVIDENDOS. IMPUTACION AL AÑO FISCAL

Art 18

Los *Dividendos de Acciones o Utilidades distribuidas* por los sujetos del art. 69..... **se imputarán** en el ejercicio en que hayan sido

i) Puestos a disposición

ii) Pagados

iii) Capitalizados

} *lo que ocurra primero*

❑ *Plazos Superiores a un año en función*



Devengamiento en función del tiempo

	Situación hasta 2017	Ejercicios 1/1/2018 hasta 31/12/2019	Ejercicios desde 1/1/2020
Resultado Impositivo	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000
Alícuota para los sujetos a que hace referencia el art. 69. inc. a)	35%	30%	25%
Impuesto a las Ganancias (IG) de la	\$ 35.000	\$ 30.000	\$ 25.000
Resultado Neto de IG	\$ 65.000	\$ 70.000	\$ 75.000
Retención con carácter de pago único y definitivo sobre los dividendos	0%	7%	13%
Retención de Impuesto a las Ganancias sobre los dividendos	-	\$ 4.900	\$ 9.750
Impuesto a las Ganancias total	\$ 35.000	\$ 34.900	\$ 34.750

DIVIDENDOS GANANCIAS ANTERIORES

Los Dividendos que provengan de Ganancias que se hayan generado en períodos fiscales que hayan tributado el 35% , no estarán sujetos al IG. (Art 118.1 LIG)



Dividendos puestos a disposición corresponden a ganancias acumuladas más antiguas



presunción jure et de jure

STOCK DE UTILIDADES

EL LEGISLADOR PROPUSO QUE SE UTILICE EL METODO DE PRIMERO ENTRADO, PRIMERO SALIDO

PRIMERO

deberán acumularse las utilidades generadas durante los ejercicios del 2018 y 2019. Se gravara con la tasa del 7% para sus beneficiarios

deberán acumularse al ejercicio anterior a la entrada en vigencia de la ley 27.430 las utilidades pendientes de distribución. Donde se deberá aplicar el procedimiento para el cálculo del impuesto de igualación.

SEGUNDO

se procederá con la acumulación de las utilidades distribuibles que se originen en los ejercicios a partir del año 2020. En este caso. quedaran alcanzados por la tasa del 13% del impuesto a las ganancias en cabeza de sus beneficiarios.

TERCERO

DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS. CASO PRACTICO

EJERCICIOS	UTILIDAD	IG. SOC.	UTILIDAD	ALICUOTAS		UTILIDAD	NOTAS
	ANTES IG		NETA			PUESTA A DISPOSICION	
2018	40.000	12.000	28.000	30%	7%	-	1
2019	60.000	18.000	42.000	30%	7%	50.000	(1)
2020	100.000	25.000	75.000	25%	13%	95.000	(2)
	200.000	55.000	145.000			145.000	

(1) puestos a disposición ejercicio 2020

(1) Puestos a disposición ejercicio 2021

DISTRIBUCION DIVIDENDOS.

Método FIFO

EJERCICIOS	UTILIDADES ACUMULADAS	UTILIDADES PUESTAS A DISPOSICION	APLICACIÓN "FIFO"	IMPUESTO ACCIONISTAS	
				%	\$
2018	28.000				
2019	<u>42.000</u>				
	70.000	50.000	28.000	7	1.960
			22.000	7	1.540
2020	75.000				
	145.000	<u>95.000</u>	20.000	7	1.400
		145.000			
			<u>75.000</u>	13	<u>9.750</u>
			145.000		14.650

DISTRIBUCIÓN DIVIDENDOS

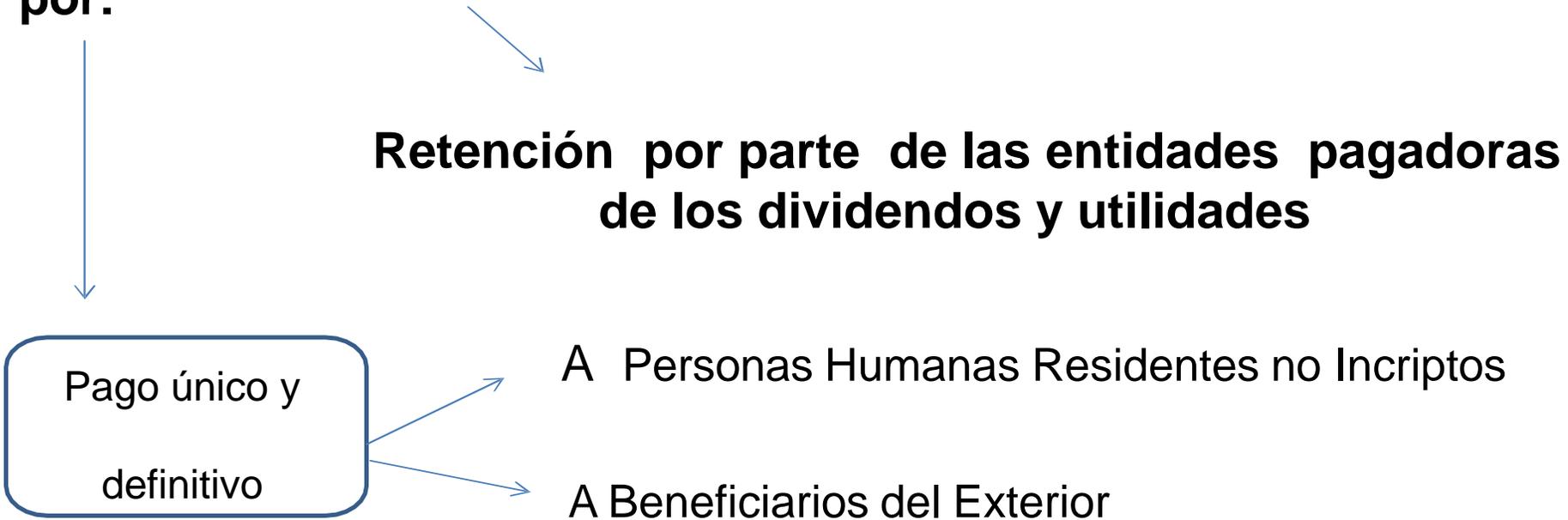
	"A"	"B"	TOTAL
	(70%)	(30%)	
Dividendos	101.500	43.500	145.000
Impuestos a tributar	10.255	4.395	14.650

Comprobación Imposición Integrada

	\$	
IG en cabeza de la sociedad	55.000	
IG en cabeza de los accionistas	14.650	
Impuesto IG tributado	69.650	→ 200.000 x 0,35 = 70000

DIVIDENDO. FORMA DE INGRESO

El impuesto del 13% (o 7%) sobre Dividendos y Utilidades se realiza por:



DIVIDENDOS FICTOS

- la denominación ficta en derecho hace alusión a fingir, aparente o imaginario.
- **OBJETIVO:** evitar que las empresas a través de la rectificación de documentos posteriores realicen diferencias en el ingreso de este impuesto.

SUJETOS INTERVINIENTES

- los titulares, propietarios, socios, accionistas, cuotapartistas, fiduciarios o beneficiarios de los sujetos comprendidos en el artículo 69 de la ley del impuesto a las ganancias.

PRESUNCIONES DIVIDENDOS

Art 46.1

SUJETOS COMPRENDIDOS

- **Titulares Propietarios, Socios, Accionistas, Cuotapartistas, Fiduciantes o Beneficiarios de los sujetos del artículo 69**
- **Cónyuges o Convivientes de los titulares....**
- **Ascendientes o Descendientes en primer y segundo grado de consanguinidad y afinidad de los titulares.**
- **Sociedades del 49 b) y c) que opten por tributar como sujetos del art 69**

PRESUNCIONES DIVIDENDOS

Art 46.1

SUJETOS COMPRENDIDOS

- **Titulares Propietarios socios, accionistas, cuotapartistas, fiduciarios o beneficiarios de los sujetos del artículo 69**
- **Cónyuges o convivientes de los titulares....**
- **Ascendientes o descendientes en primer y segundo grado de consanguinidad y afinidad de los titulares...**
- **Sociedades del 49 b) y c) que opten por tributar como sujetos del art 69**

HECHOS PRESUNTOS

- - retiros sin fondos.
- - utilización o goce de activos de la sociedad (a título gratuito o oneroso).
- - bienes afectados a garantías ejecutorias.
- - bienes comprados o vendidos por debajo o por encima de su valor en mercado.

PRESUNCIONES DIVIDENDOS

Art 46.1

a.) Retiro de socios...

b.) Socios ...tienen el uso o goce de inmuebles (8% valor de plaza) u otros bienes (20% valor de plaza).

c) Bienes de la entidad, fondo o fideicomiso dado en garantía a los socios... y ejecutados por deudas de estos...

d) Socios... compran o venden por debajo o sobre el valor de plaza de los bienes.

e) Gastos de los socios.... a cargo de la sociedad excepto que fueran reintegrados.

f) Pago a socios...de **sueldos, honorarios u otras remuneraciones, si no puede probarse la efectiva prestación del servicio o su falta de adecuación a la naturaleza de la prestación**

DISPOSICION DE FONDOS ART. 73

- La presunción se extiende a todos los sujetos del art. 49 .

- Cambia forma calcular ganancias presunta
 - Disposición de fondos: *se presume un interés anual*
 - Disposición de Bienes: se presume ganancia anual
 - sobre INMUEBLES 8% anual valor corriente plaza
 - sobre RESTO BIENES 20% anual valor corriente en plaza

- No corresponde aplicar la presunción
 - Cuando los sujetos efectúen disposición de bienes a terceros en condiciones de mercado
 - Cuando se utilizan las presunciones de puesta a disposición de dividendos

- Empresa XX SA - Cierre 31.12.2019
- Utilidades Acumuladas al 31.12.2018 \$ 6000

- Socio A con participación 40% Retiro \$ 2.800 con fecha 15/5/2019
- Socio B con participación 50% Retiro \$ 3.000 con fecha 20/5/2019
- Socio C con participación 10% Retiro \$ 1.300 con fecha 21/6/2019

Cálculo Dividendo Ficto

		\$
A:	40% s/6.000	2.400
B:	50% s/6.000	3.000
C:	10% s/6.000	<u>600</u>
Total del dividendo "ficto"		6.000

DIVIDENDO FICTO.

Cálculo sumas retiradas por cada accionistas en función art. 46.1

		\$
A:	2.800 - 2.400	400
B:	3.000 - 3.000	--
C:	1.300 - 600	<u>700</u>
Total de las disposiciones de fondos		1.100

DIVIDENDO

SUJETO	RETIROS		TOTALES
	POR DIV. "FICTOS"	POR DISP. FONDOS	
A	\$ 2.400	\$ 400	\$ 2.800
B	\$ 3.000	--	\$ 3.000
C	<u>\$ 600</u>	<u>\$ 700</u>	<u>\$ 1.300</u>
	\$ 6.000	\$ 1.100	\$ 7.100

IMPUESTO DE IGUALACION

- El Impuesto de Igualación no será aplicable para los dividendos o utilidades atribuibles a ganancias devengadas e los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1.01.2018
 - Art 83 ley 27430

SITUACIÓN DE LOS DIRECTORES ACCIONISTAS

- Se podrán distribuir en conceptos de honorarios a los socios, directores, administradores y miembros de consejo de vigilancia

El 25% de las utilidades contables del ejercicio o hasta \$12.500 la suma que resulte mayor



DURANTE EL
PERIODO DE TIEMPO
VIGENTE PARA
PRESENTAR LA
**DECLARACIÓN
JURADA**

COMPARACIÓN DE LOS DIVIDENDOS A NIVEL INTERNACIONAL

○ **MIEMBROS DE LA OCDE**  la tasa corporativa alcanza 24,18%

○ **PAISES LATINOAMERICANOS**  cuentan con una tasa del 27,98%.

GRACIAS POR SU ATENCION!!!!